

15 ABRIL
2000

**CONVENIO DE AMPLIA BASE ENTRE EL INSTITUTO DE
INVESTIGACION DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL CONSEJO
TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DE AMAZONAS**

Conste por el presente documento, el Convenio Institucional de Amplia Base que suscriben de una parte, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP), representado por su Presidenta, M.Sc. Yolanda Guzmán Guzmán, identificada con Libreta Electoral Nro. 05252537, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos - Perú, que en adelante se denominará **IIAP**, y de la otra parte el CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DE AMAZONAS (CTAR-AMAZONAS), representado por su Presidente Ing. Víctor Raúl Zapata Rodríguez con Libreta Electoral Nro. 03683648, domiciliado para efectos legales en el Jr. Ortiz Arrieta Nro. 1250, Chachapoyas a quien en adelante se denominará **CTAR-AMAZONAS**, en los términos y condiciones que señalan las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El **IIAP** es un organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económico-administrativa. Su Ley de creación Nro. 23374 del 30 de diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía Peruana; así mismo, tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador, a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía. Para cumplir con sus funciones, el IIAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con instituciones y universidades nacionales e internacionales.

El IIAP, para el cumplimiento de sus fines se organiza en cuatro programas de investigación: Ordenamiento Ambiental, Sistema de Producción Sostenido en Ecosistemas Terrestres, Sistema de Producción Sostenido en Ecosistemas Acuáticos y Aprovechamiento de la Biodiversidad.

2. El **CTAR-AMAZONAS**, fue creada por Ley N° 26922, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Presidencia, con autonomía técnica presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones, encargada de orientar, dirigir y evaluar el desarrollo socio económico y cultural sostenible del Departamento.

OFICINA

Abelardo Quiñones Km. 2.5
265515 - 265516 - 265517
784 - Iquitos
0051-94-265527 IIAPIQ
Eléct.: preside@iiap.org.pe
IQUITOS-PERÚ

OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Cápac N° 1105
Jesús María
Teletax 0051-13-322795
Casilla Elect.: iiapli@nictel.gob.pe
LIMA - PERÚ

00005

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo principal de este convenio es establecer pautas generales que regirán las actividades de cooperación técnica y científica entre ambas partes.

CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS OPERATIVOS

1. Las actividades que se deriven del presente Convenio serán definidas, estructuradas y programadas de común acuerdo, materializándose a través de la suscripción de convenios o acuerdos específicos por cada línea de trabajo, en los cuales deberán definirse los proyectos, planes de trabajo, presupuesto y calendario de ejecución. Los referidos acuerdos formarán parte anexa de este Convenio.
2. La ejecución de actividades se realizará mediante la elaboración de expedientes técnicos descriptivos de cada una de ellas, incluyendo información general, objetivos, indicadores, resultados o producto, impactos de estos resultados, cronograma, presupuesto y aporte institucional. Un plan de trabajo anual orientará la ejecución de los proyectos. Estos documentos serán refrendados por los representantes del IIAP y del CTAR-Amazonas.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

1. El IIAP y el CTAR-AMAZONAS, convienen en aportar los elementos necesarios para cumplir con la programación, coordinación y ejecución de los proyectos propuestos.

Este aporte podrá consistir en personal, bienes, servicios, instalaciones, instrumental, y recursos económicos propios y/o de terceros.

2. Ambas partes se comprometen a efectuar evaluaciones adecuadas del estado y avance de los proyectos.
3. Cada una de las partes designará un coordinador por separado, quienes tendrán responsabilidades de mantener operativo el presente

Convenio y de la ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios Específicos, informando trimestralmente los resultados de los planes de trabajo.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

1. Los recursos financieros para el cumplimiento de los Convenios Específicos serán establecidos claramente en el documento propuesto y deberán estar incluidos en los planes operativos de cada institución.
2. Ambas instituciones podrán identificar y acceder a financiamiento para la ejecución de los proyectos cuando éste no sea suficiente. El financiamiento podrá ser gestionado individualmente o en forma conjunta ante organismos nacionales e internacionales.

CLAUSULA SEXTA: DEL PATRIMONIO

Los resultados de las investigaciones y estudios ejecutados en virtud del presente Convenio de Amplia Base y de los Convenios Específicos, constituyen propiedad intelectual de ambas partes.

La difusión de resultados y avances en mérito a este convenio otorgará los créditos a ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA DURACION Y VIGENCIA

El presente Convenio de Amplia Base de Cooperación Técnico-Científica, tendrá una duración de 5 años y entra en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado o modificarse por mutuo acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION

Las posibles discrepancias que puedan surgir de la interpretación y alcances del presente Convenio y de los aspectos no contemplados, serán resueltos en trato amigable y directo, dentro las normas legales vigentes, caso contrario las partes se someten a Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro.26572, Ley General de Arbitraje y Normas conexas.

Las partes manifiestas su voluntad y conformidad con todas y cada una de las Cláusulas establecidas en este Convenio de Amplia Base de Cooperación Técnico-Científica y estando de acuerdo, lo suscriben en la ciudad de Iquitos a losquince..... días del mes de abril del año dos mil.

40



[Handwritten signature of Yolanda Guzmán Guzmán]

M.Sc. YOLANDA GUZMÁN GUZMÁN
Presidenta del IIAP

[Handwritten signature of Víctor Raúl Zapata Rodríguez]

Ing. VICTOR RAUL ZAPATA RODRIGUEZ
Presidente CTAR-Amazonas

